

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos siguientes:

- Uno.—Agramunt (Lérida).
- Dos.—Almería, mixto número cuatro.
- Tres.—Badalona, mixto número tres (Barcelona).
- Cuatro.—Barcelona, mixto, cuartel Girona.
- Cinco.—Barcelona, zona franca.
- Seis.—Bilbao, mixto número tres, San Ignacio.
- Siete.—Ciudad Badía (Barcelona).
- Ocho.—Cornellá (Barcelona), mixto número dos.
- Nueve.—Erandio (Vizcaya).
- Diez.—Gijón-Roces (Oviedo).
- Once.—Granada, barrio Zaidín.
- Doce.—Guadalajara, mixto número dos.
- Veintidós.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona), mixto número cuatro.
- Catorce.—Huelva, barriada de la Orden.
- Quince.—Lugo, mixto número dos.
- Dieciséis.—Manresa, mixto número dos (Barcelona).
- Diecisiete.—Murcia.
- Dieciocho.—Palencia, mixto número tres.
- Diecinueve.—Plasencia (Cáceres), mixto número dos.
- Veinte.—Salamanca, mixto número tres.
- Veintuno.—Pontevedra-La Junquera.
- Veintidós.—San Baudilio de Llobregat (Barcelona), mixto número dos.
- Veintitrés.—San Juan Despí (Barcelona).
- Veinticuatro.—San Just Desvern (Barcelona).
- Veinticinco.—San Vicens dels Horts (Barcelona).
- Veintiséis.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), mixto número dos.
- Veintisiete.—Tarrasa, mixto número tres, zona Can Boada (Barcelona).
- Veintiocho.—Villanueva de Córdoba (Córdoba).
- Veintinueve.—Zamora, mixto número dos.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas oportunas en relación con el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22423 REAL DECRETO 2047/1978, de 29 de junio, por el que se crean 18 Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos.

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación,

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos siguientes:

- Uno.—Albacete, mixto número cuatro.
- Dos.—Alcalá de Henares, mixto número dos (Madrid).
- Tres.—Cabezón de la Sal (Santander).
- Cuatro.—Coslada (Madrid).
- Cinco.—Fuenlabrada (Madrid).
- Seis.—Las Rozas (Madrid).
- Siete.—Leganés, mixto número tres (Madrid).
- Ocho.—Madrid, avenida de los Toreros.
- Nueve.—Madrid, barrio de Aluche.
- Diez.—Madrid, barrio de la Elipa.
- Once.—Madrid, barrio de la Estrella.
- Doce.—Madrid, barrio de San Juan Bautista.
- Trece.—Madrid-Tetuán (Valdeacederas).
- Catorce.—Móstoles número dos (Madrid).
- Quince.—San Sebastián de los Reyes (Madrid).
- Dieciséis.—Sevilla, polígono de San Pablo.
- Diecisiete.—Sevilla, barrio Bellavista.
- Dieciocho.—Sevilla, distrito VII.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas oportunas en relación con el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22424 REAL DECRETO 2048/1978, de 29 de junio, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Divino Pastor», sito en Málaga.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Divino Pastor», sito en Málaga, cuya ejecución supondrá la ampliación del mismo en diez nuevas aulas, con lo que conseguirá un Centro de veintiséis unidades escolares de E. G. B. y capacidad de mil cuarenta puestos escolares, así como la posibilidad de obtener la clasificación definitiva del mismo, y cuyo expediente ha sido promovido por don Rogelio Ramos Guerrero, en su condición de propietario del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22425 REAL DECRETO 2049/1978, de 10 de julio, por el que se crean 26 Colegios Nacionales de Educación General Básica: uno en Alicante, cuatro en Lugo, doce en Madrid, uno en Santa Cruz de Tenerife, siete en Sevilla y uno en Valencia.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatro, c), cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco, b), para la creación de Centros de Educación General Básica, de la Ley catorce mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Provincia de Alicante

Municipio: Elda. Localidad: Elda.—Colegio Nacional, domiciliado en calle San Roque, veintidós, para quinientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Lugo

Municipio: Alfoz. Localidad: Alfoz.—Colegio Nacional para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica y cuarenta de Educación Preescolar.

Municipio: Cervo. Localidad: San Ciprián.—Colegio Nacional para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica, ochenta de Educación Preescolar y treinta de Educación Especial.

Municipio: Guntín. Localidad: Guntín.—Colegio Nacional para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Palas de Rey. Localidad: Palas de Rey.—Colegio Nacional para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica, cuarenta de Educación Preescolar y quince de Educación Especial.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón.—Colegio Nacional «Parque de Lisboa», domiciliado en avenida Generalísimo, cincuenta y uno, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada.—Colegio Nacional «Torres Quevedo», domiciliado en avenida José Gárate, sin número, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada.—Colegio Nacional «Hermanos Machado», domiciliado en calle Méjico, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe.—Colegio Nacional «Doctor Severo Ochoa», domiciliado en avenida los Angeles, sin número, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe.—Colegio Nacional, domiciliado en avenida Vascongadas, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada.—Colegio Nacional «Antonio Machado», domiciliado en la urbanización «El Naranjo», para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica y ciento veinte de Educación Preescolar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio Nacional «Pasamonte», domiciliado en calle Corregidor José de Pasamonte, sin número, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles.—Colegio Nacional «Alonso Cano», domiciliado en calle Alonso Cano (parque Estoril), para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles.—Colegio Nacional «Berlín», domiciliado en calle Berlín, sin número (urbanización «Juan XXIII»), para cuatrocientos ochenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles.—Colegio Nacional «Nazarestoril», domiciliado en calle Nazareth, sin número (parque Estoril), para cuatrocientos ochenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles.—Colegio Nacional «Río Bidasoa», domiciliado en calle Río Bidasoa, sin número, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Parla. Localidad: Parla.—Colegio Nacional «Ciudad de Parla» para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna. Localidad: La Cuesta.—Colegio Nacional «General Prada Canillas», domiciliado en Cuartel de Ingenieros, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Sevilla

Municipio: Lebrija. Localidad: Lebrija.—Colegio Nacional, domiciliado en avenida Estación, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en parcela E-1 (frente a las Gondolas), polígono «Sur», para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en parcela E-2 (polígono «Sur»), para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en parcela E-4, calle J. Sebastián y Bandarán (polígono «Sur»), para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en parcela G-3, calle J. Sebastián y Bandarán (polígono «Sur»), para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en barriada Letanías (polígono «Sur»), para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Utrera. Localidad: Trajano.—Colegio Nacional, domiciliado en plaza Escuelas, sin número, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Valencia

Municipio: Mislata. Localidad: Mislata.—Colegio Nacional «Maestro Serrano», domiciliado en prolongación Maestro Serrano, sin número, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22426

REAL DECRETO 2050/1978, de 10 de julio, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Horitzo», sito en Pineda de Mar (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Horitzo» sito en Pineda de Mar (Barcelona), con un total de sesenta puestos escolares, y que ha sido promovido por don Marcelo Pou Tuset, en su condición de Presidente de la Asociación Marpi (ayuda deficiente mental).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22427

REAL DECRETO 2051/1978, de 15 de julio, por el que se crea el Instituto Nacional de Bachillerato mixto en la localidad La Cuesta, del término municipal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Por Decreto mil cuatrocientos noventa y nueve/mil novecientos setenta y ocho, de dos de junio («Boletín Oficial del Estado» del veintiocho) ha sido aprobado el convenio de cooperación entre los Ministerios de Educación y Ciencia y de Defensa, sobre régimen, promoción y funcionamiento de Centros de enseñanza. De acuerdo con lo dispuesto en el mismo se ha construido un edificio para Instituto Nacional de Bachillerato en la localidad de La Cuesta del término municipal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Por todo ello, y de acuerdo con lo que determinan los artículos cuarto, c) y sesenta y uno, de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Bachillerato mixto en la localidad La Cuesta, del término municipal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Artículo segundo.—Este Centro se regirá de acuerdo con lo estipulado en el convenio entre el Ministerio de Defensa y el de Educación y Ciencia de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas oportunas en relación con el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE